

CORREO DE TENERIFE

DEL JUEVES 1 DE MARZO DE 1810.

EL PACTO DE FAMILIA.

La usurpacion de la España , intentada por Bonaparte, ha producido males y bienes. Los males son bien conocidos : los que produce la ambicion , ansiosa de reynar , y que huella á sus pies la humanidad , caminando sobre escombros y cadaveres á un solio ensangrentado. Pero á lo menos la España , defendiendo sus legitimos derechos , no tiene culpa de los males que sufre. Donde la lucha apareció desde el principio tan desigual , donde el patriotismo solo ha podido inclinar á nuestro lado la balanza , si los sufrimientos son del inocente que se defiende , el crimen y la responsabilidad son del tirano que quiere oprimir.

Los bienes estan ahora desconocidos como en una semilla fecunda , en el carácter grande que ha desplegado nuestra nacion , en el patriotismo que anima los pechos españoles , y en el sacudimiento del funesto letargo en que por tanto tiempo yaciamos. Si tenemos constancia para superar las actuales desgracias , estas semillas , que desenvolverá el tiempo y las circunstancias , nos produciran los frutos deseados de felicidad y de gloria.

Pero alguno podrá decirnos , ¿ á que habernos expuesto á tantos males ? ¿ Porqué no hemos admitido la dinastía de los Napoleones , que hubiera mejorado la administracion , favorecido los progresos de las lucces y concedido alguna mayor libertad civil ? " A esto se reducen todas las objeciones de los que vilmente

rendidos al partido francés, ocultan su egoísmo y su cobardía bajo el pretexto de evitar los males que sufre la España.

La respuesta es muy fácil. Las mejoras de la administración francesa son ilusorias. Concedamos que son necesarias las reformas: pero ¿es buen modo de corregir la Europa someterla al despotismo militar de Bonaparte? Es falso que este conceda la libertad civil á los pueblos; veanse las constituciones de Francia, de Baviera, de Bayona y en todas se encontrará un cuerpo, no elegido por el pueblo, que como el senado conservador, tenga su interés en adular al monarca, modificando eternamente la constitución. Estos cuerpos de la invención de Bonaparte solo sirven para hacer legal la opresión de las naciones. Así tenemos razon en no confiar de una administración, cuyo primer principio es la destrucción de la libertad. Reformémonos nosotros mismos: cultivemos las ciencias y las artes: para esto no es necesario desterrar la dinastía actual, cuyos derechos son sagrados para los españoles, y someternos al mas ambicioso de los tiranos.

Pero concedamos por un momento quanto nos dicen los satélites de José. Supongamos su administración excelente, supongámos su constitución la mas liberal que se ha inventado. Supongamos mas; supongamos que sus derechos á la corona de España son menos ilegítimos, que lo que realmente son. Aun en este caso, no deberíamos mudar la dinastía, y mucho menos colocar en el trono español, á un monarca ligado con el de Francia por los vínculos de la sangre. El pacto de familia, á que se sometería nuestra nación con respecto á aquel imperio, y que forma uno de los artículos primordiales de la constitución de Bayona, perpetuaría para siempre nuestra esclavitud.

¿Que destino enemigo de nuestra felicidad persigue la monarquia española? La entrada de la casa de Aragon en el reyno de Castilla nos obligó á gastar nuestra sangre y tesoros en las guerras de Nápoles é Italia. La casa de Austria hizo marchar á los guerreros españoles á coronarse de una gloria inútil sobre las margenes del Danubio y el Elba. La Francia, por medio de la familia de Borbon, nos arrastró en el siglo pasado á sus guerras, á sus desvaríos y á sus desastres. Y ahora, que estabamos libres de estas luchas de familia, de estas discordias que condenan á la muerte tantos millones de hombres por los caprichos de los monarcas, ahora que la España esperaba, no pelear sino para si misma, quiere Napoleon someterla á su funesto influxo, y arrancar de nuevo la juventud española á que pelee en lejanos climas por él y por su familia, y á que prodigue su sangre y su valor con el noble objeto de hacer á las demás naciones partícipes de su esclavitud! Esperemos en el patriotismo español que este pacto injusto y odioso no será jamás consolidado.

Naciones, trabajad por vuestra felicidad, pelead por vuestra independencia. Pero infelices y esclavas de vosotras, quando derramais la mas pura porción de vuestra sangre por los intereses de un monarca, únicamente porque pertenece á la familia del que os domina. Entonces la ambicion ó el capricho de un solo rey pondrá la Europa en combustion: y seréis castigados cruelmente por el resentimiento, y acaso por la mala digestion de un solo hombre.

„*Quidquid delirant reges, plectuntur Achivi.*”

Si este es el plan de Bonaparte como lo ha manifestado ya bien claramente, podemos decir que ha atrasado siete siglos la civilización del genero humano.

Continúa el artículo comunicado sobre la libertad de la imprenta.

¿Pero en que se funda , y que es lo que constituye esencialmente esta libertad ? ¿Deberá acaso considerarse como una licencia absoluta de imprimir todo quanto à cada uno se le antoje , y de calumniar y perjudicar impunemente à otro por este medio ? No por cierto , pues que las mismas leyes que protegen sabiamente la persona y propiedad del individuo , saben defender igualmente su honra y su opinion : ellas señalan contra las calumnias y libelos difamatorios , iguales penas que en cualquier otra legislacion ; pero al mismo tiempo no reconoce culpa en un hombre así como acontece en otros gobiernos , solo por el mero hecho de imprimir sus pensamientos sin una previa licencia para ello , y únicamente las leyes inglesas infligen la pena merecida à aquel que real y verdaderamente ha impreso cosas criminales , despues de haber sido estas juzgadas por tales , y él declarado culpable por doce jurados , personas de su misma clase y elegidos con todo los requisitos de la ley.

Así pues , la libertad de la prensa , segun existe en Inglaterra , consiste esencialmente en que ni los tribunales ni los jueces de cualquier clase que sean , pueden conocer de lo que se imprime hasta despues del hecho , ni proceder en ningun caso sin las formulas del juzgado por jurados.

Esta ultima circunstancia sobre todas es en la que mas principalmente estriba la libertad de imprenta. Pues aunque la autoridad del magistrado esté ceñida à no providenciar sino contra los escritos ya impresos y publicados , si aquél fuese arbitro de sus decretos , podria acontecer el que en una clase de asuntos , que mas particularmente que otros , suelen provocar los zelos del po-

der ejecutivo , sostuviese aquel juez los esfuerzos de este en terminos que llegase à destruir lo que la ley misma respetaba.

Mas no acontece así en Inglaterra en razon de que el juez , ya sea invocado por el particular , ya impelido del gobierno , reduce sus funciones à pronunciar y aplicar la pena , siendo los jurados los que deciden del hecho y aun del derecho ; à ellos pues , toca el declarar si tal escrito se escribió y publicó realmente por tal individuo ; y contra tal sugeto indudablemente y si su contenido es ó no criminal.

Aunque la ley no exige en aquel reyno del hombre acusado por haber escrito un libelo difamatorio la probanza de los hechos expresados en este (lo qual por las malas conseqüencias que podria acarrear , està generalmente abolido) como el fin del proceso deba ser el de declarar si los hechos son falsos ó maliciosos &c. los jurados arbitros de su *Verdict* (1) y dueños de formar opinion por todo lo que sepan extrajudicialmente ú haya podido llegar à su conocimiento y noticia , es consiguiente el que absolveran al acusado de calumnia , siempre que los hechos atados por este sean notorios ó evidentemente ciertos y tengan conseqüencias generalmente dañosas.

Pero esto mismo se evidenciaría aun mas , si el asunto de la discusion ó procedeo fuese relativo al gobierno , pues entonces à la conviccion de la realidad de los hechos se reuniria en el espiritu de los jurados el convencimiento de un axioma admitido generalmente en Inglaterra y manifestado con vehemencia en una causa célebre (2) es à saber. *Que si el hablar mal de un ciu-*

(1) Acuerdo o sentencia.

(2) Discurso del abogado Glin en defensa de Wood.

dadano puede ser cosa reprehensible, debiendo los actos públicos del gobierno estar sujetos al examen público, es servir la patria el hablar de estos con libertad y lisura.

La libertad y seguridad con que á cada uno es permitido publicar sus nociónes e ideas, y el interes que todos toman en los asuntos del gobierno, ha multiplicado extraordinariamente en Inglaterra toda clase de papeles públicos y periodicos, ademas de los que anual, mensual y semanalmente refieren todo quanto acontece ó se dice, que pueda merecer la atención del público; salen diariamente otros papeles en los que se insertan y publican todas las operaciones del gobierno, las causas de alguna importancia, ya civiles, ya criminales de todo el reyno con algunos retazos de los diferentes alegatos. Durante la época de las secciones del parlamento así los votos como las resoluciones diarias de la cámara de los comunes se publican de oficio; y los discursos mas interesantes pronunciados en ambas camaras se imprimen y comunican igualmente.

Se continuará.

Noticia del estado de España en el 21 de Febrero que salió de Cadiz el barco que llegó á Sta. Cruz el 28 por la noche.

Esta plaza con la Isla de Leon quedaba bloqueada por los enemigos situados desde Rota á Chiclana con partidas hasta Conil. Su fuerza de 160 hombres con cierta diferencia, teniendo su quartel general en el Puerto de Santa Maria y cuerpo de operación en Puerto Real. Diariamente había tiroteo sobre el Puente de Suafo para impedirles algunas fortificaciones que intentaban situar donde llaman el Portazgo á la salida de aquel Puerto.

falt acusado por el procurador general de haber publicado la carta de Junios al rey.

El intruso José había llegado al Puerto de Santa María, y obligado à que le jurasen, mandando repiques y colgaduras como en Sevilla y demás puestos en que entraron sus tropas; siendo todo con violencia, respecto à que solo poseen lo que pifan. En ambas Andalucías se regula su total fuerza de 50 a 550 hombres que pasaron la Sierra de resultas de la desgraciada acción de Ocaña.

Nuestras fuerzas ya reunidas en la Isla de León y Cádiz entre españoles, ingleses, y portugueses serán de 240 hombres, y se esperaban por momentos 50 españoles y ademas 1100 ingleses de Gibraltar, cosa de 20 de Huelva y Ayamonte, y otras dos divisiones de ingleses y portugueses de Inglaterra y Lisboa, como una esquadra de los primeros, en términos que á principios de marzo se consideraba poderse formar un fuerte exército, no solo para la defensiva, sino para obligarle á levantar el bloqueo, libertar las Andalucías, con el auxilio de un exército que el general Blake quedaba formando en Guadix de los extraviados y dispersos del general Areizaga, como del paisanage que se le unía para la libertad de sus hogares y patria.

El Marques de la Romana quedaba organizando en Extremadura un fuerte exército, teniendo su quartel general en Badajoz. El del Lord Wellington, ó Wellesley compuesto de 450 hombres ingleses y portugueses combinado con el del Duque del Parque quedaba sobre Ciudad-Rodrigo para caer sobre Madrid ó Andalucía segun se presentasen las circunstancias de suerte que quedaban las mejores esperanzas de que el enemigo tendría que sufrir una *baylenada*, ó evaquar con la mayor prontitud, no solo las Andalucías sino Madrid. Las provincias de Murcia, y Valencia; la mayor parte de la Cataluña y Aragón, las Bascongadas menos sus Puertos, y la Ciudad de Pam-

82
plona en Navarra ; mucha parte de Castilla la vieja , to-
da la Estremadura , Reyno de Leon , Asturias , y Gali-
cia , estan libres y preparando una gran fuerza armada
para la invasion de las Andalucias , de suerte que lejos
de abatirse los animos , se han exaltado de tal modo , que
puede decirse que ahora empieza la guerra patriotica . El
Duque de Alburquerque , y el general ingles Stuard son
los xefes en la Isla de Leon con mucho aplauso pú-
blico .

Se ha instalado en la Isla de Leon el consejo de Re-
gencia , se compone de 5 individuos que son el Obispo
de Orense , el general Castaños , Saavedra , general Es-
caño y Lardisabal ; y manda con mucha aceptacion , con
toda la autoridad soberana que tenia la Central quando
lo eligio ; esto sin perjuicio de las cortes , que tendran
su efecto quando las criticas circunstancias lo permitan .

En Cadiz se ha erigido una Junta superior de defen-
sa que camina de acuerdo con la Regencia y se tiene la
mayor confianza en sus individuos .

Se puede confiar en que el quadro politico de Espa-
ña promete las mayores esperanzas , no solo de su pronta
libertad , sino de la instalacion de un nuevo gobierno
patriotico baxo la dinastia de nuestro amado Fernando
VII que la ponga en estado de su total independencia .

En substancia se podran pasar todavia muchos traba-
jos y sustos ; pero nunca sera subyugada por el tirano ,
mayormente quando tenemos la seguridad de los socor-
ros de la Inglaterra , que son tan inagotables .

CON SUPERIOR PERMISO.